

## **Subasta Electrónica Inversa** **Expte. 041.709/2020**

### **CONTRATACIÓN Y/O REEMPLAZO DE INSTALACIONES CLOACALES EXISTENTES SECTOR SUR – RÍO SUQUÍA ETAPA III**

#### **NOTA ACLARATORIA N° 1**

Por medio de la presente por instrucciones de la Subsecretaría de Infraestructura, se informa a los oferentes interesados en la subasta de referencia, que en el Art. II.16.2 segundo inciso del Pliego de Condiciones Particulares:

**Debe decir:**

- Resultado de la Capacidad Económica Financiera (Patrimonio Neto \* 4) superior o igual a \$ 250.000.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones).

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en el Art. II.17 de este PCP, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculara ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.”

Saluda a Ud. Muy atte.